



ACORDADA N.º Mil quinientos ochenta y uno

POR LA CUAL SE ELEVA LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Y CREA LA SUB UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS . -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las diez y treinta horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candía, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón, María Carolina Llanes Ocampos y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

La Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 247, establece que: "El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la ley". -

De igual manera, en su Artículo 259, dispone entre sus deberes y atribuciones; en su inciso 2) "dictar su propio reglamento interno" y en su inciso 10) "los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes". -

El Código de Organización Judicial, en su Artículo 29, establece que: "En ejercicio de su potestad de superintendencia le corresponde...en su inciso a) Dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional al Poder Judicial y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos..." -

La Ley N.º 609/1995 que organiza la Corte Suprema de Justicia, dispone en su Artículo 3º b): "Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia". -

La Ley N.º 1535/1999 de Administración Financiera del Estado, en su Art. 1º inciso a) establece como uno de sus fines "lograr que las acciones en materia de administración financiera promuevan la transparencia, eficiencia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes". Asimismo, en su Art. 71 establece: Unidades de Administración y Finanzas Institucionales: "Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la

Abg. Ximena Martínez Sofart
Secretaria General

César Antonio Garay
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Luis María Benítez Riera

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra



ACORDADA N° Mil quinientos ochenta y uno

Nación. Podrán establecerse Sub Unidades". En ese mismo orden, el Art. 72 establece: Organizaciones y Funciones de las Unidades de Administración y Finanzas Institucionales: "El Poder Ejecutivo establecerá el modelo de organización y las funciones de las Unidades de Administración y Finanzas y de las Sub Unidades, el cual deberá adecuarse todos los organismos y entidades del Estado". -

El Decreto N° 8127/2000, que reglamenta la Ley 1535/1999 de Administración Financiera del Estado, en su Art. 98 establece "...La SUAF tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a la dependencia en la adecuada administración de recursos...". A su vez, el Art. 99 establece "Las unidades denominadas UAF's dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución. Las SUAF's dependerán linealmente de las UAF's". -

La Dirección de Planificación y Desarrollo, fue creada por Acta N°. 63 de fecha 18 de diciembre de 1995, como unidad encargada del asesoramiento en la definición de planes, programas y proyectos tendientes al mejoramiento de la administración de justicia en la búsqueda de los logros de eficacia y eficiencia. -

La Misión de la Dirección de Planificación y Desarrollo es administrar el sistema de planificación del Poder Judicial. -

La Dirección de Planificación y Desarrollo asiste transversalmente a los ámbitos misional, de apoyo a la gestión jurisdiccional, administrativo y registral, en el proceso de implementación, monitoreo, evaluación y actualización permanente del plan estratégico y del plan operativo institucional, alineados a la misión y visión del Poder Judicial. -

Abg. Ximena Martínez Seifart

Secretaría General

El alcance de los programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Planificación y Desarrollo es a nivel nacional, concentra la administración de recursos y la ejecución de los proyectos de inversión, procesos que requieren una dinámica de gestión de flujo financiero específica. -

Que, las funciones de gestión y organización asignadas a la Dirección de Gestión Organizacional se asimilan de manera muy clara, a las atribuciones y funciones de la Dirección de Planificación y Desarrollo, siendo necesaria la incorporación de dicha estructura a la Dirección General de Planificación y Desarrollo. -

Dr. EUGENIO JIMENEZ R.

Ministro

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo, se encuentra conformada hasta la fecha con una estructura que requiere ser actualizada conforme a la misión y funciones encomendadas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Luis María Benítez Riera

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

2/4

Prof. Dra. Carolina Llanes O.
Ministra



ACORDADA N° Mil quinientos ochenta y uno

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

- ART. 1º: **ELEVAR** la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la categoría de Dirección General, que pasará a denominarse "DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO". -
- ART. 2º: **CREAR** la Sub Unidad de Administración y Finanzas dentro de la estructura funcional de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, para la administración de los proyectos de inversión del Poder Judicial. -
- ART. 3º: **APROBAR** el organigrama de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, conforme al artículo 1º y 2º, que se anexa. -
- ART. 4º: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Unidad de Administración y Finanzas (UAF), realizar los trámites requeridos ante el Ministerio de Hacienda para la implementación de la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF). --
- ART. 5º: **INCORPORAR** a la Dirección de Gestión Organizacional a la estructura orgánico- funcional de la Dirección General de Planificación y Desarrollo. --
- ART. 6º: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Recursos Humanos, los trámites correspondientes para la adecuación presupuestaria en el Anexo de Personal. --
- ART. 7º: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, la elaboración de su Manual de Organización y Funciones. --
- ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar. -

Ante mí:

Luis María Benítez Riera

César M. Diesel Junghans
Presidente CSJ

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Victor Riol Ojeda
Ministro

Abg. Ximena Martínez Salfart
Secretaria General

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

3/4

Observación:

Siempre y cuando se haya previsto la existencia de ...///...


...///... disponibilidad presupuestaria, tanto "elevar" y "crear" (Artículos 1º y 2º) serán viables, al tiempo de regir Ley correspondiente, de rigor.-

Con esos alcances, signa ésta Magistratura.-



César Antyriso Garza

Ante mí:

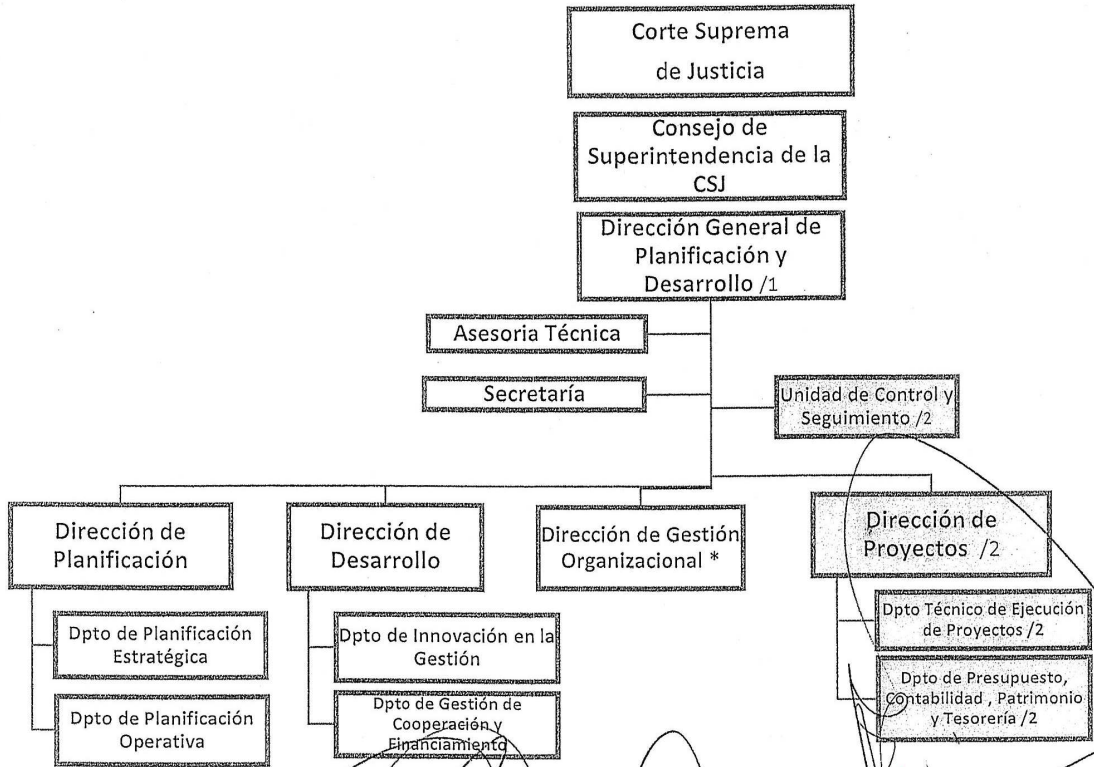


Alg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



ACORDADA N°... Mil quinientos ochenta y uno

Anexo



César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

/1 Máximo Responsable de SUAF
/2 Unidades integrantes de SUAF

Luis María Benítez Biera

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General